

COMUNICADO DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDO, DIRIGIDA AL BLOQUE DE CONCEJALES DE SOMOS HERNANDO Y A TODA LA CIUDADANÍA, RESPECTO A LA RECTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024

Ante la reciente presentación de una publicación dirigida a la COMUNIDAD y la Conferencia de Prensa del día 13-12-2024, por parte del Bloque de Concejales Somos Hernando, la MUNICIPALIDAD DE HERNANDO se ve en la obligación de dar respuesta a ello, aun cuando ésta genera desgaste y pérdida de tiempo para quienes estamos abocados personal e institucionalmente a tareas que benefician a toda la comunidad y porque no decirlo, que ante la fecha en que esto se produce, ocasiona un enorme perjuicio a los trabajadores, en especial a los jornalizados, que sin la aprobación de la norma que objetan y en definitiva rechazaron, no hubiesen podido percibir su haber quincenal en tiempo y forma, lo que significa (en los tiempos que corren) que durante unos cuantos días, no podrían contar con el dinero necesario para el sustento familiar.

Continuando con lo expresado y como habrán leído, se ha hecho de esta parte, alusión a “desgaste y pérdida de tiempo”, porque tomando en cuenta la fecha de presentación del Parte de Prensa del bloque opositor, debe intuirse que esta administración ha comenzado a trabajar el día viernes 6 del corriente mes, continuando sábado, domingo y así sucesivamente, hasta la fecha inserta infra.

Dicho esto, como lo expresa el bloque de Somos Hernando, es cierto que la rectificación presupuestaria asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Millones (\$ 400.000.000.-), pero no dicen que esta suma surge o es el resultado de un incremento recaudatorio de una buena gestión gubernamental, basada en la austeridad, adecuación de los gastos conforme a cada una de las necesidades de la Municipalidad y todo ello en beneficio de la comunidad.

Ahora bien, en honor a la brevedad y para no redundar en conceptos ya expuestos por los concejales opositores, el Art. 60 inc. 8 de la Carta Orgánica Municipal, exige taxativamente (así lo reconoce expresamente esa bancada) de mayoría de 2/3 de los miembros para la aprobación del Presupuesto Anual y en ello estamos totalmente de acuerdo, pero la bancada opositora omite decir, para el caso que nos ocupa, que el mencionado artículo exige además de la mayoría agravada, la doble lectura y audiencia pública que requieren estos proyectos de ordenanzas, entonces, ¿por qué ellos sólo aluden a la mayoría agravada y no al procedimiento que taxativamente exige la C.O.M., doble lectura y audiencia pública? He aquí la respuesta, la doble lectura, audiencia pública y mayoría agravada sólo se exige para: “Art. 60 inc. 8 Y LA SANCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS Y RECURSOS Y CUENTA DE INVERSIÓN”. Para ser claros, le

hacemos saber a la ciudadanía, que esta administración municipal, ya cuenta con un presupuesto vigente para el año 2024, el cual ha sido sancionado legalmente, tal como lo prescribe el aludido artículo, y aquí se configura el error interpretativo de los concejales opositores, quienes señalan enfáticamente **FALTA GRAVE** de las autoridades gubernamentales, cuando ellos rotundamente **“DEDUCEN”** que la rectificación presupuestaria exige el mismo tratamiento. Para ello debe conocerse la diferencia entre **“TAXATIVO”** y **“ENUNCIATIVO”** como se enseña en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. En Derecho, el primero significa una manifestación firme, inequívoca, que no puede ser modificada, etc. etc., y el segundo (al que algunos llaman meramente enunciativo), permite modificación, ampliación o deducción como la oposición lo mal interpreta (en el caso en tratamiento). Ergo, el aludido artículo 60 y como se ha referido supra, es taxativo, sólo obliga al Concejo Deliberante, a obrar conforme a este procedimiento en el inciso 8- **“...PARA LA SANCIÓN DEL PRESUPUESTO...”**, no haciéndolo extensible a la rectificación, incremento o modificación presupuestaria, por lo que, la alusión de los opositores **“A QUE CUALQUIER GOBIERNO PODRÍA MODIFICARLO A SU ANTOJO”**, suena como una frase desacertada y sólo achacable a quienes carecen de valores morales, éticos y democráticos y como si ello fuere poco, desconociendo que todo funcionario público, desde el primero hasta el último o viceversa para no caer en discriminaciones; tiene como función inalienable, satisfacer el bien de toda la comunidad, sin distinción alguna.

Avalando la aprobación de la rectificación presupuestaria efectuada en sesión del Concejo Deliberante el día 5 de diciembre pasado, ponemos en conocimiento que año tras año, el presupuesto anual requiere de modificaciones en los montos de partidas y en todos los casos, siempre lo ha sido por ordenanza de simple lectura a saber: **1º) INTENDENCIA DE JORGE YAMUL (2011-2015):** Ordenanzas números 508/12, 515/12, 522/13, 534/13, 538/13, 546/13, 550/14, 569/14, 588/14, 596/14, 614/14, 639/15, 643/15 y como si ello fuere poco, y la que pone en aprietos a los argumentos opositores, es la última ordenanza rectificatoria de su gobierno, y que evidentemente, debía tener tratamiento de urgencia para hacer cerrar los números, ante el inminente cambio de gobierno y se trata de la **ORDENANZA Nº 645/15 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE SEGÚN ACTA Nº 42 DEL CONCEJO DELIBERANTE, SE HIZO INGRESAR EL PROYECTO POR CORRESPONDENCIA QUE FUE TRATADO Y APROBADO SOBRE TABLAS.** **2º) INTENDENCIA DE GUSTAVO A. BOTTASSO (2015-2023):** para no extendernos con argumentos redundantes, solo decimos que todas las ordenanzas rectificatorias efectuadas, tuvieron igual tratamiento a las anteriores, con excepción del procedimiento esgrimido para el tratamiento de la última que se remarca en negrita, situación ésta que jamás ocurrió en las gestiones de Bottasso.

Más adelante la bancada opositora, que en la conferencias de prensa redonda de manera incansable y en incontadas oportunidades a “**FALTA GRAVE**”, alude a que lo aprobado por el Concejo Deliberante, “**CONSTITUYE UNA IRREGULARIDAD QUE PODRÍA CONFIGURARSE EN UN DELITO GRAVE EN LA ADMINISTRACIÓN Y EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**”, pero teniendo en cuenta que en esta última aluden verbalmente y en el escrito oportunamente presentado, lleva inserta la firma del presidente del bloque, Dr. Jorge Alberto Yamul, no parece, sino que resulta evidente y probada su doble vara, en tanto y en cuanto, cuando fue Intendente, promulgó sin miramiento, todas las ordenanzas rectificatorias de presupuesto, pero hoy, cuando es Concejal opositor, (aludiendo a una falaz defensa de los intereses del pueblo), desacertadamente pretende someter las rectificaciones con un procedimiento totalmente antagónico al que aprobara anteriormente, a través de los respectivos decretos promulgatorios.

Ahora sí, esto va dirigido a los integrantes del bloque de Somos Hernando, pero fundamentalmente y con extrema importancia **A LA CIUDADANÍA DE HERNANDO TODA**, para que conozcan a los dirigentes que acceden a un cargo público de altísima responsabilidad, pero entiéndase bien, acceden a esa responsabilidad, pero después actúan conforme a sus propios intereses.

El bloque opositor, bajo la presidencia del concejal YAMUL, que hoy defiende tan ferviente o efusivamente los dineros del erario público y que se manifiestan abierto a la defensa del derecho en todas estas cuestiones ya aludidas, pareciera....., perdón, nos rectificamos, no nos parece sino que resulta evidente y probado, que cuando en tiempo pasado fueron gobierno en el período 2011-2015, **las ordenanzas rectificatorias de presupuesto, fueron sancionadas por lectura simple y promulgadas sin objeción por el Departamento Ejecutivo y hoy, al requerir de mayoría agravada para la rectificación presupuestaria, nos lleva a concluir que la doble vara está acreditada, en tanto y en cuanto** los deberes de funcionario público, elegidos democráticamente por la voluntad del pueblo, no eran concernientes a los funcionarios oficialistas de aquella gestión.

Continuando con las expresiones públicas vertidas por los integrantes del bloque opositor, acerca de posibles denuncias penales, por la presunta comisión de delitos de esta Administración Municipal, debemos hacerle saber a la ciudadanía de Hernando, que desde que la fuerza política que hoy se denomina “Somos Hernando” dejó de ser gobierno, no ha cesado en obstaculizar nuestras posteriores gestiones oficiales. Basta recordar que en la provincia de Córdoba, existen 427 municipios y comunas, de las cuales más de la mitad de ellas están representadas por gobiernos peronistas, poco más de un tercio por referentes radicales y el resto por agrupaciones de vecinos bajo el nombre de Unión Vecinal

o similares, pero es del caso que sólo una (1) de las 427 y durante la gestión del intendente Bottasso, fue denunciada penalmente ante los Tribunales de la ciudad de Río Tercero y ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia, por el mal tratamiento de los residuos domiciliarios, lo que generó una gran cantidad de inspecciones, asesoramientos, escritos administrativos y judiciales, declaraciones y viajes a la ciudad de Córdoba, en definitiva, generando gastos dinerarios inútiles, y todo ello sin sentido ni resolución alguna, pero vaya coincidencia, uno de esos concejales denunciados, hoy continúa siéndolo (Zanotti) y al igual que lo expresado supra, respecto a la doble vara del concejal Yamul, a él no le importó cuantificar el daño causado en esa oportunidad y ahora está convertido en avezado defensor e investigador del destino de los dineros públicos. Estimado concejal, ante su evidente desconocimiento de la ley, le hacemos saber que usted refiere a la mayoría agravada para la rectificación presupuestaria, sin referirse a audiencia pública y doble lectura, actos que no son necesarios conforme a lo exigido por la C.O.M. para la rectificación presupuestaria (cfr. minutos 3'55'', 5'38'' y 16'09'' de la conferencia de prensa, dichos perdonables para un lego, pero no para quien dice tener la obligación de legislar y controlar), Seguidamente en el minuto 11'29'', expresa: *"...no es que faltó partida para 2, 3, \$ 4.000.000 o \$ 5.000.000, faltó partida para \$ 342.810.000, estamos hablando de casi \$ 400.000.000, que el Municipio no tuvo partida y que no se dieron cuenta en 40 días..."*; **LO QUE NO DICE ES QUE LAS ÓRDENES DE PAGO, DURANTE ESE PERÍODO, FUERON DEBIDAMENTE VISADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y EN UN 95% APROBADAS POR EL TRIBUNO DE LA OPOSICIÓN**". Por otra parte el concejal Yamul (abogado) alude a que: *"...se puede pasar en una cuenta, dos cuentas, en unos días, pero no en tanta cantidad de cuentas y en tantos días, con el agravante que se emitieron órdenes de pago sin la visación previa del Tribunal de Cuentas"* (cfr. conferencia prensa minuto 11'43''). **Todo lo expuesto hasta el hartazgo por los opositores configura "FALTA GRAVE", frente a ello y en especial al abogado Yamul, le señalamos que el robo de \$ 10.000 o de \$ 100.000.000, efectuados en iguales circunstancias tienen la misma sanción penal, en definitiva grueso error de su parte; en tanto y en cuanto, que si la falta se comete en pocas partidas, pasamos de la reiterada FALTA GRAVE a una simple FALTA LEVE, ante esto, ratificamos que ello configura falta de conocimiento o error de derecho de su parte, el cual como debe saberlo: "ES INEXCUSABLE" .**

LUEGO DE TODO LO MANIFESTADO Y EN HONOR AL DESEMPEÑO DE SU BANCADA, SUGERIMOS A LOS CONCEJALES OPOSITORES, UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS DEL 8º PARRAFO DE VUESTRO PARTE DE PRENSA, DONDE SE OBLIGAN A RECHAZAR EL PROYECTO

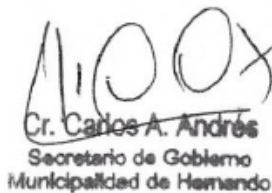
RECTIFICATORIO, PARA NO FALTAR A LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO.

No obstante ello, para finalizar y por lo expuesto, a los concejales opositores sólo les pedimos unidad de criterio y atención a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, asimismo les expresamos que queremos gobernar en paz, con transparencia, idoneidad y eficacia, pero para ello necesitamos (aun cuando tenemos respetables diferencias ideológicas), de una oposición responsable y que cuando nuestras decisiones no sean acompañadas con el voto de vuestra bancada, tendrán nuestro reconocimiento y respeto, sabiendo o conociendo que nuestras acciones, tienen un único destinatario que es el pueblo y este pueblo está conformado por niños, jóvenes y mayores que serán en definitiva, los únicos beneficiados o perjudicados por los que debemos luchar en pro de un estado de bienestar común, siempre tan necesario pero dificultoso por estos días.

En este sentido, hacemos votos para zanjar las diferencias existentes, ya sean políticas u operativas, a través de la comunión personal, para lo cual pueden contar con nuestra predisposición para ello, o si por el contrario optan por la vía denunciante, lo haremos en los Tribunales. De ustedes depende el futuro que anhelamos para nuestra Ciudad.

HERNANDO, 16 de diciembre de 2024.-


Cr. Gustavo O. Laróvere
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Hernando


Cr. Carlos A. Andrés
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Hernando




Dr. Ricardo A. R. Bianchini
Intendente Municipal
Municipalidad de Hernando